

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente proceso **ORDINARIO LABORAL N° 2022 00122** promovido por VIANES DEL CARMEN CAMPOS CAMPOS, en contra de SUMINISTRO DE ENFERMERAS 24 HORAS SALVANDO VIDAS SAS, con tramite de notificación realizado por la parte actora Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

En atención al informe secretarial, debe indicarse que no hay lugar a tener en cuenta el trámite de notificación surtido por la parte actora. Si bien el apodado de la demandante procedió a remitir notificación de que trata el artículo 291 del CGP, también lo es que el trámite se encuentra de manera incompleta. Debía el profesional del derecho surtir notificación por aviso del artículo 292, con las previsiones que la norma en cita contempla, en concordancia con el artículo 29 de CPTSS.

Entonces, con el objeto de evitar futuras nulidades se **requiere** a la parte demandante proceda a **NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO** a la demandada SUMINISTRO DE ENFERMERAS 24 HORAS SALVANDO VIDAS SAS, únicamente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, al correo electrónico: salvandovidas2010@hotmail.com, enviando escrito de demanda, anexos y auto admisorio. Se deberá advertir a la demandada que la notificación se entenderá surtida trascurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y empezará a correr el término de diez (10) días hábiles, a fin de que se conteste la demanda por intermedio de apoderado. Así mismo, la parte debe aportar comprobante de la entrega del correo electrónico de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN
EN EL ESTADO No. 42 FIJADO HOY 09 DE
MAYO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Edgar Yesid Galindo Caballero

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a40a60f539d31b68932669db5b2f0b12fc0991ae0ee262bc9322fb4ed685f86f**

Documento generado en 08/05/2024 09:49:10 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>